

## CONTRATO DE SEGURO DE ASISTENCIA EN CASO DE TRATAMIENTO ONCOLÓGICO (ATULADO)

### CONDICIONES GENERALES

Para tener derecho a cualquiera de las garantías objeto de esta póliza, el Asegurado ha de ponerse en contacto con **EUROP ASSISTANCE** mediante llamada al teléfono **91.514.13.22**, las 24 horas del día, 365 días al año.

LA DURACIÓN DEL SEGURO, EL ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA, LAS GARANTÍAS Y EXCLUSIONES, SERÁN LAS ESTIPULADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

#### **EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**

Orense, 4. 28020 Madrid  
NIF: W-2504100-E

#### **INFORMACION PREVIA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de **noviembre**, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace expresamente constar que la información recogida en esta cláusula ha sido comunicada al Tomador del Seguro con anterioridad a la celebración del contrato.

1. Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Europ Assistance, sociedad anónima francesa regulada por el Código de Seguros de Francia, con un capital social de 46.926.941 euros, registrada con el número 451 366 405 RCS Nanterre, y domicilio en Promenade de la Bonette, 1 - 92633 Gennevilliers Cedex, Francia.

2. Que Europ Assistance S.A., Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y tiene su domicilio en la C/. Orense 4, Planta 14, 28020 Madrid.

3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien le corresponde el control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia.

4. Que el presente contrato de seguro se rige por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y su Reglamento de desarrollo.

5. Que la liquidación de Europ Assistance S.A., Sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra disponible en la página web de la entidad aseguradora.

6. Que, en caso de queja o reclamación, Europ Assistance S.A., Sucursal en España pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web [www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es).

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado "Defensa del cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamación:

#### **Servicio de Reclamaciones**

**C/. Orense, 4 - Planta 14. 28020 Madrid.**

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de dos meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

**Paseo de la Castellana, 44. 28046 Madrid.**

7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española, siendo juez competente el correspondiente al domicilio habitual del Asegurado.

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1. CONTRATO DE SEGURO DE ASISTENCIA EN CASO DE TRATAMIENTO ONCOLÓGICO**

**El presente Contrato de Seguro se rige según la legislación vigente y por lo convenido en estas Condiciones Generales, así como las Especiales y Particulares de la Póliza que constituyen un todo unitario, fundamento del seguro, y que sólo cubre los riesgos en la misma especificados.**

#### **2. DEFINICIONES COMUNES**

##### **ASEGURADO**

Persona física (menor de 75 años en el momento de la contratación de la póliza), o jurídica titular del interés objeto del seguro. En defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas de la Póliza.

##### **ASEGURADOR**

Europ Assistance S.A., Sucursal en España, con domicilio en la C/. Orense 4, Planta 14, 28020 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado ; autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía de España, por lo que respecta a conductas de mercado.

##### **PÓLIZA**

Documento escrito que contiene las estipulaciones del contrato de seguro: las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, las Especiales si proceden y los Suplementos o Apéndices que lo completan o modifican.

##### **PRIMA**

Es el precio del seguro. El recibo de prima contendrá, adicionalmente, los recargos e impuestos aplicables legalmente.

##### **SINIESTRO**

Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las coberturas de la Póliza y que haya ocurrido dentro del período de vigencia de la misma.

##### **SUMA ASEGURADA**

Es el límite máximo de la indemnización que asume el Asegurador y que se encuentra fijado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

##### **TOMADOR DEL SEGURO**

Persona física o jurídica que contrata la póliza con el Asegurador.

#### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

El Seguro de Asistencia en caso de tratamiento oncológico tiene por objeto proporcionar coberturas y servicios que mejoren la calidad de vida del Asegurado en caso de someterse a tratamiento por cualquier tipo de cáncer.

No quedan garantizados ningún tipo de gasto ni se prestará ningún servicio en caso de sufrir otra enfermedad diferente al cáncer.

#### **4.SANCIONES INTERNACIONALES**

El Asegurador no dará cobertura, no asumirá ningún siniestro, ni tampoco proporcionará prestación o servicio alguno descrito en la póliza que le pueda exponer a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América. Para más detalles, visite, por favor, las páginas :

- <https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information>,
- <https://sanctionsmap.eu/#/main>,
- <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>

#### **5. AMBITO GEOGRAFICO Y TEMPORAL**

Las coberturas incluidas en esta Póliza serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español y con sujeción al Derecho y Tribunales españoles, salvo que se especifique otro ámbito en la garantía correspondiente.

Son objeto de cobertura los hechos producidos durante el período de vigencia de la póliza.

**Este seguro presta sus coberturas en los países o destinos indicados en la póliza, excepto en los siguientes países y territorios : Corea del Norte, Siria y Crimea. La cobertura de responsabilidad civil no será de aplicación en viajes a Irán.**

## **6. TRAMITACIÓN DE SINIESTROS**

La prestación de las coberturas amparadas por este contrato, será solicitada por los Asegurados directamente por teléfono al Asegurador quién iniciará la gestión y tramitación del oportuno expediente. El Asegurador pondrá en exclusiva y a disposición de los Asegurados el teléfono **91.514.13.22** las 24 horas los 365 días del año.

También se obliga a colaborar con el Asegurador en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, así como a comunicar por escrito la actualización de los datos que aparecen en este contrato en caso de que cambien.

**El Asegurador no responde de la veracidad de los datos a los que se ha hecho mención y, en consecuencia, no asumirá responsabilidad alguna en caso de inexactitud y/o falta de actualización de los mismos. Caso de que la información no resulte exacta y que a causa de ello se deriven perjuicios para el Asegurador, éste podrá exigir del Asegurado la reparación de los mismos.**

## **7. CONCURRENCIA DE SEGUROS**

En caso de producirse sobreseguro por la existencia de más de un seguro amparando cualquiera de las coberturas incluidas en el presente contrato, los aseguradores contribuirán al pago de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño. Dentro de este límite, el asegurado puede pedir a cada asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato de seguro.

## **7. ABONO DE PRIMAS**

El Tomador está obligado al pago de la Prima en el momento de la perfección del contrato. La prima por cada renovación anual debe abonarse en los correspondientes vencimientos.

La Prima habrá de abonarse, salvo pacto en contrario, en el domicilio del Tomador.

En caso de impago de la Prima, si se trata de la primera anualidad, no comenzarán los efectos de la cobertura, y el Asegurador podrá resolver el contrato o exigir el pago de la Prima pactada. El impago de las anualidades sucesivas producirá, una vez transcurrido un mes desde el vencimiento, la suspensión de las garantías de la Póliza. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Tomador pague la Prima.

## **8. CLÁUSULA INFORMATIVA RELATIVA A TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS?**

Europ Assistance, S.A., Sucursal en España (en adelante, la “Compañía Aseguradora”)

Domicilio: Calle Orense, número 4, 28020 Madrid.

Delegado de Protección de Datos (DPO): puede contactar con el DPO mediante escrito dirigido al Domicilio de la Compañía Aseguradora, indicando en la referencia “Delegado de Protección de Datos”, o escribiendo a la dirección de correo electrónico [delegadoprotdatos@europ-assistance.es](mailto:delegadoprotdatos@europ-assistance.es)

### **¿CON QUÉ FINALIDADES SE TRATARÁN SUS DATOS PERSONALES?:**

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Gestión contable, fiscal y administrativa de la póliza.
- Cobro de primas y presentación de otras facturas.
- Realización de órdenes de adeudo domiciliadas en su cuenta.
- Realización de acciones comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la Compañía Aseguradora.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de análisis de riesgo y siniestralidad.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o evento cubierto por la póliza contratada.
- Realización de peritaciones internas o a través de terceros.
- Liquidación de siniestros o realización de las prestaciones contractualmente pactadas.
- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.
- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.
- En caso de impagos, incorporación a ficheros de solvencia y en ficheros comunes determinados por la normativa sectorial aplicable.

-Colaboración estadístico actuarial para la elaboración de estudios de técnica aseguradora.

#### **¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO?**

-Ejecución de un contrato entre el Tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la Compañía Aseguradora.

-Interés Legítimo.

-Obligación Legal.

#### **¿QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS DE SUS DATOS?**

-Las empresas del Grupo de la Compañía Aseguradora, del sector asegurador.

-La entidad bancaria de la Compañía Aseguradora y las empresas de su Grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.

-Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.

-Los proveedores elegidos por la Compañía Aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.

-El SEPBLAC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.

-La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo a las previsiones establecidas legalmente.

-La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.

-Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.

-En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

#### **COMUNICACIONES COMERCIALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, se informa que la Compañía Aseguradora podrá enviarle información y publicidad sobre productos o servicios comercializados por ella que sean similares al que Usted contrató. El interesado podrá oponerse, en cualquier momento, al envío

de dichas comunicaciones comerciales electrónicas, remitiendo un correo electrónico, indicando en el asunto "BAJA COMUNICACIONES" a la siguiente dirección: [baja.cliente@europ-assistance.es](mailto:baja.cliente@europ-assistance.es)

#### **TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD**

La Compañía Aseguradora le informa que, para la gestión de los siniestros derivados de la póliza y de las coberturas en ella incluidas, es necesario que se traten datos personales relativos a su salud, ya sean obtenidos a través del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante la vigencia de la relación contractual o que la Compañía Aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados o de otros profesionales sanitarios, tanto nacionales como internacionales, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la Compañía Aseguradora o de otras entidades públicas o privadas).

#### **TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS**

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía Aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

#### **¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS LOS DATOS?**

Salvo que nos haya dado su consentimiento, únicamente mantendremos sus datos mientras sea cliente y se mantenga la relación con Usted.

A partir de ese momento, solo se conservarán debidamente bloqueados (es decir a disposición de las autoridades correspondientes y para la defensa de la entidad) aquellos datos mínimos necesarios relativos a las operaciones y transacciones realizadas para poder atender cualquier reclamación mientras no haya prescrito. Por lo general, los plazos aplicables son de 10 años por la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales, en caso de que fuere aplicable, y de 5 años para atender las reclamaciones por las pólizas de seguro que cubran daños a las personas.

Transcurridos estos plazos, se procederá a la cancelación definitiva de los mismos. Si no fuese cliente y hubiese realizado alguna solicitud de contratación, conservaremos sus datos únicamente mientras la oferta que se le haya dado esté vigente, o en caso de no haberse fijado un plazo, por el plazo legal.

#### **¿CUÁLES SON SUS DERECHOS?**

Puede ejercitar, mediante un escrito dirigido a Europ Assistance S.A, Sucursal en España, C/.

Orense, 4 28020 Madrid, indicando en la Referencia “Protección de Datos”, adjuntando una fotocopia de su documento de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita, los siguientes derechos:

- Revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento y la comunicación de sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Oponerse al tratamiento de sus datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección: Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando considere que la entidad Europ Assistance S.A, Sucursal en España haya vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa de protección de datos.

Para su ejercicio, el interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPO), mediante escrito dirigido a Europ Assistance S.A., Sucursal en España, C/. Orense, número 4, 28020 Madrid, o escribiendo a la dirección de correo electrónico [delegadoprotdatos@europ-assistance.es](mailto:delegadoprotdatos@europ-assistance.es)

## **9. DURACIÓN DEL SEGURO**

El presente seguro se contrata por anualidades renovables de forma automática desde su efecto salvo preaviso por escrito en contra de cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha anual de vencimiento.

## **10. PRESCRIPCIÓN**

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse.

## **11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El Asegurado tendrá derecho a someter a arbitraje cualquier diferencia que pueda surgir entre él y el Asegurador sobre el contrato de seguro.

La designación de árbitros no podrá hacerse antes de que surja la cuestión disputada.

## **12. TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO**

**EUROP ASSISTANCE** pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web [www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es). Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de “Defensa del cliente” de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones  
Cl. Orense, 4 – Planta 14  
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44  
28046- MADRID

## RESUMEN DE GARANTÍAS

Garantía/servicio	Límites garantizados
<b>A. Servicios de carácter telefónico</b>	
A.1. Línea telefónica de información especializada	Incluido
A.2. Orientación nutricional	Incluido
<b>B. Servicios de conexión</b>	
B.1. Telefarmacia	Incluido
B.2. Envío de personal de ayuda al domicilio o al hospital	Incluido
B.3. Taxi del domicilio al hospital i/v para tratamiento	Incluido
B.4. Catering a domicilio	Incluido
<b>C. Estética</b>	
C.1 Adquisición de peluca	800 € siniestro y año
C.2 Lavado de peluca y cabeza	500 € siniestro y año
C.3 Curso de estética	100 € siniestro y año
<b>D. Ortopedia</b>	
D.1 Adquisición o alquiler de materia ortopédico	300 € siniestro y año
<b>E. Obras de reforma</b>	
E. Garantía de reformas y adaptación de la vivienda	300 € siniestro y año
<b>F. Oncología pediátrica</b>	
F.1 Profesor particular	3.000 € siniestro y año
<b>G. Animales domésticos</b>	
G.1 Servicio de paseo para perros	300 € siniestro y año
G.2 Gastos de residencia durante hospitalización	

## GARANTIAS CUBIERTAS

### A.-SERVICIOS DE CARÁCTER TELEFÓNICO

#### A.1.- Línea telefónica de información especializada

El Asegurador dará respuesta a cualquier consulta relativa al objeto del presente seguro como direcciones y teléfonos de clínicas y médicos especialistas, organismos públicos, direcciones y teléfono de empresas, de organizaciones y asociaciones, direcciones de páginas web relacionadas con la enfermedad o el tratamiento, etc.

**El horario de atención telefónica será de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes excepto festivos de carácter nacional.**

#### A.2.- Orientación nutricional

En caso de enfermedad oncológica, el Asegurado tendrá a su disposición un servicio telefónico de orientación nutricional atendido por personal sanitario especializado.

**Este servicio estará disponible los días laborables de 9 a 19 horas.**

### B.-SERVICIOS DE CONEXIÓN

#### B.1.- Telefarmacia

En caso de que el Asegurado necesite un medicamento, un colaborador del Asegurador se personará, en el mínimo espacio de tiempo posible, en el domicilio del asegurado con el fin de recoger la receta médica necesaria para la adquisición de la correspondiente medicina. Después, se dirigirá a la farmacia más próxima para adquirir el medicamento y lo entregará en mano en el domicilio del asegurado **quién le satisfará el importe al que ascienda la factura del producto adquirido, así como el importe del servicio.** En aquellos casos en los que no fuese necesaria la receta médica para la compra del producto farmacéutico, el colaborador del Asegurador se dirigirá directamente a la farmacia.

El Asegurado deberá facilitar el nombre comercial del producto y el tipo de presentación (comprimidos, ampollas, cápsulas, emulsiones, etc).

### **B.2.- Envío de personal de ayuda al domicilio o al hospital**

A solicitud expresa del Asegurado y previo presupuesto, se facilitará personal de ayuda a domicilio en el hogar tanto para realizar las tareas de limpieza diarias como para la ayuda a la movilidad del Asegurado. Igualmente se proporcionará personal de acompañamiento en el hospital. También podrá solicitarse la presencia de personal sanitario titulado tanto en casa como en el hospital.

**Todos los costes derivados del presente servicio son a cargo del Asegurado. Este servicio puede estar limitado por los recursos existentes en el lugar de residencia del Asegurado.**

### **B.3.-Traslados en taxi o ambulancia**

El Asegurador organizará el traslado en taxi del Asegurado desde su domicilio hasta el centro sanitario y retorno a su domicilio cuando así lo requiera este.

También se organizará el traslado en ambulancia, taxi o cualquier otro medio necesario del Asegurado desde su domicilio hasta el centro sanitario y retorno a su domicilio cuando el Asegurado presente problemas de movilidad.

**Todos los costes derivados del presente servicio son a cargo del Asegurado. Este servicio puede estar limitado por los recursos existentes en el lugar de residencia del Asegurado.**

### **B.4.- Catering a domicilio**

A solicitud expresa del Asegurado y previo presupuesto, se facilitará un servicio de catering a domicilio con la periodicidad deseada.

Todos los costes derivados de este servicio son a cargo del Asegurado. Este servicio puede estar limitado por los recursos existentes en el lugar de residencia del Asegurado.

## **C.-ESTÉTICA**

### **C.1.- Adquisición de peluca**

El Asegurador reembolsará, contra la presentación de factura original, los costes de adquisición de una prótesis capilar hasta la cantidad establecida en el cuadro resumen de garantías y servicios.

### **C.2.- Lavado de peluca y cabeza**

El Asegurador reembolsará, contra la presentación de facturas originales, los costes de

lavado de la prótesis capilar y de cabeza hasta la cantidad establecida en el cuadro resumen de garantías y servicios.

### **C.3.- Curso de estética**

El Asegurador reembolsará, contra la presentación de la factura original y hasta la cantidad establecida en el cuadro resumen de garantías y servicios, los costes de asistencia a un curso de estética exclusivamente cuando tenga relación con el objeto del presente seguro.

## **D.-ORTOPEDIA**

### **D.1.- Adquisición o alquiler de materia ortopédica**

El Asegurador reembolsará, contra la presentación de la factura original y hasta la cantidad establecida en el cuadro resumen de garantías y servicios, los costes de adquisición o alquiler de material ortopédico exclusivamente cuando tengan relación con el objeto del presente seguro.

## **E.-OBRAS DE REFORMA**

### **E.1.- Garantía de reformas y adaptación de la vivienda**

En caso de resultar necesario por las secuelas físicas que sufra el Asegurado al someterse a un tratamiento oncológico, se garantizan los costes derivados de la reforma o adaptación de la vivienda habitual del Asegurado en los siguientes casos:

- Adaptación de baños consistente en cambiar bañeras por platos de ducha o en colocar elementos de ayuda para la movilidad.
- Siempre que resulte factible, construcción de rampas para salvar desniveles.
- Instalación de barandillas en pasillos o tramos de escaleras.
- Otras obras que resulten necesarias.

Este servicio no incluye la obtención de los permisos administrativos, cuando estos resulten necesarios para ejecutar la obra.

**La suma asegurada para esta garantía es la establecida en el cuadro resumen de garantías y servicios.**

## **F.- ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA**

### **F.1.- Profesor particular**

Cuando un Asegurado en edad escolar deba someterse a un tratamiento oncológico que le suponga la pérdida de clases, el Asegurador reembolsará los costes de un profesor particular, en el hospital o a domicilio, hasta la cantidad establecida en el cuadro resumen de garantías y servicios.

**No se reembolsará ningún gasto de este tipo salvo los solicitados por el Asegurado al Asegurador y solo cuando estén autorizados por éste. Este servicio puede estar limitado por los recursos existentes en el lugar de residencia del Asegurado.**

## **G.-ANIMALES DOMÉSTICOS**

### **G.1.- Servicio de paseo para perros**

Cuando un Asegurado deba someterse a un tratamiento oncológico que le suponga la imposibilidad de sacar a pasear sus perros o cuando las secuelas de un tratamiento se lo impidan, el Asegurador reembolsará los costes de una persona que se encargue de hacerlo, hasta la cantidad establecida en el cuadro resumen de garantías y servicios.

**No se reembolsará ningún gasto de este tipo salvo los solicitados por el Asegurado al Asegurador y solo cuando estén autorizados por éste. Este servicio puede estar limitado por los recursos existentes en el lugar de residencia del Asegurado.**

### **G.2.- Gastos de residencia durante la hospitalización**

Cuando el Asegurado esté hospitalizado a causa de un tratamiento oncológico el Asegurador organizará la estancia de su perro/s o gato/s en una residencia para animales domésticos siendo los costes a cargo del Asegurador hasta la cantidad establecida en el cuadro resumen de garantías y servicios.

**No se reembolsará ningún gasto de este tipo salvo los solicitados por el Asegurado al Asegurador y solo cuando estén autorizados por éste. Este servicio puede estar limitado por los recursos existentes en el lugar de residencia del Asegurado.**

## **EXCLUSIONES**

En ningún caso estarán cubiertos por esta póliza los siguientes supuestos :

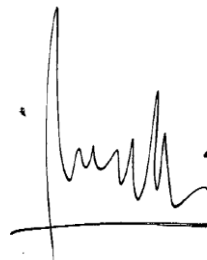
1. Cuando el Asegurado oculte información o hechos relevantes para la gestión del siniestro.
2. Pérdidas económicas directas sufridas como consecuencia del siniestro amparado por la presente póliza.
3. Solicitudes desproporcionadas en relación a los efectos secundarios sufridos por el Asegurado.
4. El dolo y los siniestros causados por mala fe del asegurado.
5. Ningún otro tipo de enfermedad excepto el cáncer.

El abajo firmante reconoce haber recibido, en esta misma fecha, por escrito y previo a la firma del Contrato, toda la información requerida en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

Leído y conforme por el Tomador del Seguro, quien acepta expresamente las cláusulas limitativas y excluyentes, contenidas en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza.

Europ Assistance S.A.  
Sucursal en España

El Contratante



Europ Assistance, S.A.  
Sucursal en España